www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO AT

Expediente:	**11001 33 37 – 044 – 2023 – 00372- 00**
Accionante:	**JOSE ELBER URBINA LEON**
Accionado:	**UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS- UARIV**
Referencia:	**ACCIÓN DE TUTELA**

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EL señor José Elber Urbina León identificado con cédula de ciudadanía No. 79.825.154 de Bogotá D.C., interpuso acción de tutela contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales de derecho de petición, derecho al mínimo vital y derecho a la igualdad.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado *"003DemandaAnexos".*

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse **únicamente** al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por José Elber Urbina León identificado con cédula de ciudadanía No. 79.825.154 de Bogotá D. C. en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la señora Patricia Tobón Yagari como Directora General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS,** contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en los archivos digitales denominados *"003DemandaAnexos*".

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
ACCIONANTE:	abraam.1234.morales@gmail.com;
ACCIONADO:	notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co;

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **10 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e1b5be43cac1d6d78927a03f5843f0b214e29bdf58bf0aabb7f2372f0793de**

Documento generado en 09/11/2023 12:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-
AUTO HC

EXPEDIENTE:	**11001 33 37- 044 – 2023 00373-00**
ACCIONANTE:	**JEAN PIERRE PEREZ RODRÍGUEZ**
ACCIONADO:	**NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG - UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE PUENTE ARANDA**
REFERENCIA:	**ACCIÓN DE HABEAS CORPUS**

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La señora LINDA LUCÍA BANDERA LÓPEZ, identificada con el cedula de ciudadanía No. 1.005.176.577 de Bogotá, actuando en nombre de su compañero permanente señor JEAN PIERRE PEREZ RODRÍGUEZ, el día 9 de noviembre de la presente anualidad interpuso la presente acción constitucional de Hábeas Corpus, solicitando le sea protegido su derecho a la libertad teniendo en cuenta los siguientes hechos:

- Sostiene que el señor JEAN PIERRE PEREZ RODRÍGUEZ fue detenido de manera arbitraria por miembros de la Policía Nacional, el día de ayer a las 7:45 pm aproximadamente, siendo conducido a la Unidad de Reacción Inmediata de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, ya que este Despacho es competente para tramitar la presente acción constitucional de Hábeas Corpus, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1095 de 2006, se

RESUELVE

PRIMERO: **AVÓCASE** el conocimiento de la acción de Hábeas Corpus interpuesta por la señora LINDA LUCÍA BANDERA LÓPEZ, identificada con el cedula de ciudadanía No. 1.005.176.577 de Bogotá, en nombre de su compañero permanente señor **JEAN PIERRE PEREZ RODRÍGUEZ** identificado con CC. No. 1.003.239.126,

recibida en este Despacho el 9 de noviembre de 2023 a las 09:10 am, a través del correo electrónico del Juzgado.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al representante legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG - Y A LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE PUENTE ARANDA – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** remitiéndose copia del escrito de la solicitud de Hábeas Corpus y de la presente providencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito a la señora **LINDA LUCÍA BANDERA LÓPEZ,** quien actúa en nombre del señor **JEAN PIERRE PEREZ RODRÍGUEZ** a la dirección de correo electrónica aportada en el escrito de la demanda, esto es, derecholibertad9@gmail.com**.**

CUARTO: Para el trámite de la presente acción constitucional, se dispone lo siguiente:

- Por Secretaría **REQUIÉRASE** por el medio más expedito al **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG - Y A LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE PUENTE ARANDA – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** para que **de forma inmediata rindan informe sobre los hechos que originaron la presente acción constitucional por correo electrónico**– jadmin44bta@notificacionesrj.gov.co anexando copia de los soportes respectivos.

QUINTO: NOTIFÍQUESE personalmente la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
ACCIONANTE:	derecholibertad9@gmail.com
ACCIONADO:	decun.notificacion@policia.gov.co; mebog.coman@policia.gov.co; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co; actosurgentes.ptearanda@fiscalia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO	czambrano@procuraduria.gov.co

SEXTO: PRECISAR, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, **10 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c2dd7eeb20afd579c84ab3545ee0807b3bc46770509eb004e710d0fdde0bfd**
Documento generado en 09/11/2023 12:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica